

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00152-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA ROPICOOP
DEMANDADO : DANIEL IGNACIO ARRIETA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra ejecutoriado el auto anterior y se encuentra pendiente la solicitud de entrega de títulos a la parte demandante. Sírvasse Proveer.
DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0833

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando títulos; revisado el proceso se tiene a que la fecha ha sido pagado y entregado a la parte demandante la suma de \$14.159.342,00 y que resta por cancelar la suma de \$637.870, que revisado el portal web del Banco agrario se verificó la existencia de consignaciones a favor del proceso; por lo cual este Despacho judicial ordenará la entrega a la parte demandante del depósito judicial N° 427720000032241, por valor de \$532.248,00 y para completar el pago total ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N°427720000032608 de fecha 29-09-2023, por valor de \$532.248,00; del cual será entregado al demandante la suma de \$105.622,00, y el excedente, la suma de \$426.626,00, que quedará a disposición de este proceso, previo la liquidación de costas; así las cosas, se configura el pago total de la obligación conforme a la liquidación del crédito; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso y la respectiva entrega de títulos a la parte demandante; ordenando además se realice la correspondiente liquidación de costas. En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega a la doctora ORDENESE la entrega al Doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.065.001.654, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

29	08	2023	427720000032241	\$532.248,00
----	----	------	-----------------	--------------



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: Ordenar el fraccionamiento del título judicial N°427720000032608 de fecha 29-09-2023 por valor de \$532.248,00; en las siguientes sumas \$105.622,00 y \$426.626,00; conforme a lo expuesto en la parte motiva. Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega del depósito correspondiente.

CUARTO: Líquidense las costas por secretaria y una vez aprobada realícese la entrega de los depósitos correspondientes a las partes según corresponda.

QUINTO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, si no existiere anotación de remanente o de lo que se llegare a desembargar. Oficiéase en tal sentido.

SEXTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día primero (01) de diciembre del año 2023, a las nueve (09: 00) am; esto si no existiere constancia de haber sido entregada a la parte demandada.

SEPTIMO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a4af41d6103ec708edc1a27ba6efc365c5b6c99ecf992239353f24af396d8f**

Documento generado en 24/11/2023 07:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>